

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 11001 3103 022 2021 00294 00

1. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora¹ y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P., siendo procedente, se **CORRIGE** el ordinal tercero del auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el cual quedará de la siguiente forma:

“3. Por la suma de \$ 16'092.971 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.”

Y no como quedó consignado en el auto que se corrige. En lo demás permanezca incólume la aludida decisión.

2. Notifíquese el mandamiento a la parte demandada, conjuntamente con esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

¹ Carpeta 01 Pdf 013

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5eebbfc1bb57e936d6d8a5397c906a9489aff018070684a3719576d241ff6fe**

Documento generado en 02/12/2021 03:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>